

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

### SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

### CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio)

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, aparece consignado el precio de 1'22 pesetas para cada litro de aceite que se suministre á los Establecimientos provinciales durante el actual año económico, en vez de 1'12 que es el señalado por la Diputación como tipo para el remate.

Se hace esta rectificación á los debidos efectos.

Logroño 7 de Julio de 1899.—El Presidente, Salvador Aragón.

#### Delegación de Hacienda

Por la Dirección general de Contribuciones directas se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda, con fecha 3 del actual, el orden circular siguiente:

«Por telegrama fecha 1.º del corriente tuvo V. S. conocimiento sustancial de la Real orden de 30 de Junio próximo pasado inserta en la *Gaceta* de hoy, que textualmente dice así:

«Itmo. Sr.:—En el estado letra B que acompaña al Real decreto fecha de hoy, poniendo en vigor interin se aprueba el proyecto de presupuestos generales del Estado para 1899-900 un presupuesto igual al que ha venido rigiendo en el año de 1898-99, en virtud de la ley de 23 de Junio de 1898, no se comprende el recargo especial de guerra establecido por el artículo 5.º del Real decreto de 29

del mismo Junio, en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo adicional de aquella ley.—En su consecuencia, desde el día 1.º de Julio próximo sólo se liquidarán sobre las cuotas repartidas, tarifas de exacción y demás documentos con que se realicen los ingresos, los recargos correspondientes al impuesto transitorio de que trata el artículo 6.º de la ley citada de 28 de Junio de 1898, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo se acuerde por disposición legal.—Para la exacción del recargo transitorio de que se trata, se observarán las reglas dictadas en la Real orden de 29 de Junio de 1898, teniendo presente que ha de subordinarse á las disposiciones que rigen para la administración y cobranza de los recursos á que el recargo afecta, conceptuándolo parte integrante de las cuotas ó liquidaciones respectivas, y cuidando de que no se les sujete á aumento alguno general ni municipal.—El recargo correspondiente á los efectos timbrados será de 20 por 100 en todos los casos, y se hará efectivo por medio de los sellos especiales del impuesto de guerra que se emplean en la actualidad, con la fecha del año económico de 1898-99, hasta que en definitiva resuelva la ley sobre este impuesto. Cuando en el recargo resulte parte inferior á 5 céntimos, se desprejará la fracción.—El referido recargo transitorio se aplicará al capítulo adicional de la Sección 5.ª del presupuesto que se pone en vigor por el Real decreto de esta fecha.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos, sin perjuicio de que por las Direcciones generales de este Ministerio se dicten, si preciso fuere, las órdenes que consideren convenientes para que en la parte que les concierne, se dé cumplimiento á este servicio sin demora ni dificultad alguna.»

Al comunicar á V. S. la preinserta Real orden, esta Direc-

ción general considera necesario hacerle las prevenciones siguientes:

1.ª Los derechos del Tesoro que se reconozcan y liquiden por valores del presupuesto de 1899 á 900, se gravarán con el recargo transitorio establecido por el artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 23 de Junio de 1898 en la proporción siguiente:

##### El 10 por 100:

Los donativos.

Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de Justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.

Impuesto sobre intereses y amortización de la Deuda pública y valores mercantiles.

##### El 20 por 100:

Contribución industrial y de comercio.

Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Impuesto de Minas.

Idem de Grandezas y títulos de Castilla.

Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.

Arbitrios de los Puertos francos de Canarias.

Impuesto de carruajes de lujo.

##### El 30 por 100:

Impuesto de cédulas personales.

2.ª Los derechos que se liquiden por cuenta del presupuesto de 1898-99, se gravarán con los mencionados recargos del art. 6.º de la ley de Presupuestos de 23 de Junio de 1899 y además con el especial de guerra establecido por el artículo adicional de la referida ley y los que procedan del presupuesto de 1897-98, con el establecido por Real decreto de 25 de Junio de 1897 en armonía con lo dispuesto por la ley de 10 del mismo mes.

3.ª En cuanto se refiere al Impuesto de derechos reales, tendrá

V. S. en cuenta que todos los documentos presentados á liquidar antes de 1.º de Julio actual, están sujetos á los Impuestos transitorio y de guerra y los presentados á partir de esa fecha lo están tan solo al transitorio.

4.ª Tan pronto como reciba V. S. la presente circular dispondrá que tanto en los repartimientos de territorial como en las matrículas de industrial y padrones de carruajes de lujo para el actual año económico que se hallen ya en esas oficinas, se proceda por la Administración de Hacienda á figurar en la columna correspondiente el importe de los referidos recargos, encomendando á los Ayuntamientos que no los hubieren remitido, la práctica de dicha operación.

5.ª Esa Delegación dictará las disposiciones oportunas para que en el término más breve posible queden aprobados los mencionados documentos, dando cuenta á esta Dirección cada ocho días de los repartos, matrículas y padrones que se vayan aprobando.

6.ª Respecto del padrón de cédulas personales, aténgase V. S. á las prevenciones ya dictadas con anterioridad á esta fecha, esperando las que se le comunicarán oportunamente.

7.ª La presente circular se publicará en el *Boletín oficial* de esa provincia y se remitirá á esta Dirección general un ejemplar del número que la inserte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1899.—El Director general, A. G. de la Peña.»

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la preinserta circular, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y para el del público en general.

Logroño 7 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

# ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO, NÚMERO 1.

## CIRCULAR

Dispuesto por R. O. de 12 de Mayo último (D. O. núm. 105) que los individuos que residían en Cuba y Puerto Rico, acogidos á los beneficios del art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, se presenten en sus respectivas Zonas, dentro del plazo de tres meses, que terminan el 12 de Agosto próximo, para darles el destino que les corresponda, y que á los que no lo verifiquen se les apliquen las disposiciones vigentes, se hace público por medio de esta circular, para el debido conocimiento de los pertenecientes á esta Zona que figuran en la relación que á continuación se inserta; los que deberán tener presente que á los que no verifiquen su presentación en el plazo que se les señala, se les seguirán los perjuicios consiguientes.

### RELACION QUE SE CITA.

Reemplazos.	Número.....	ALISTAMIENTO DE	NOMBRES	NOMBRES DEL		OBSERVACIONES
				PADRE	MADRE	
1896	541	Casalarreina..	Ciriaco Rueda del Campo..	Gorgonio..	Feliciana..	Voluntario Cazadores de la Habana
"	522	Logroño..	Emilio Carasa Barajas..	Cayetano..	Gregoria..	Id. id. id. id.
"	9	San Román..	Juan Díez del Valle..	Gregorio..	Gregoria..	Tercio Infantería de Trinidad
"	519	Logroño..	Juan Cruz Díez Urbano..	Venancio..	Sebastiana..	4.º Cuerpo Ejército (Isla de Cuba)
"	668	Agoncillo..	Joaquín Zorzano Hurtado..	Juan..	Feliciana..	Regimiento Montado Artillería Habana
"	578	Nieva de Cameros.	Luis Jiménez García..	Patricio..	Rita..	Batallón de Cuba (Voluntarios)
1897	27	Autol..	José Justiniano Cuevas Martínez..	José..	Francisca..	Pendiente de reconocimiento y talla (Puerto Rico)
"	3	Nieva de Cameros.	Francisco Martínez Sáenz..	Segundo..	Benita..	Voluntarios Guías del Capitán General (Cuba)

Logroño 6 de Julio de 1899.—El Coronel, José Barrero.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Enero de este año.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se concedió permiso á D. Virgilio García, para rasgar una ventana en la planta baja de una casa de su propiedad.

Declarada desierta la tercera subasta para la venta de chopos en el prado de Fuente del Moro, se deja la venta para ocasión más oportuna.

Se enteró la Corporación de una circular de la Administración de Hacienda, relativa á la renovación de la Junta pericial de Estadística.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Fué aprobada el acta de la anterior. Formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, se acordó exponerlo al público el día 15 conforme determina el art. 46 de la ley de Reclutamiento.

Con motivo de un oficio del Sr. Arquitecto, relativo al transporte de tierras procedentes de la alcantarilla de las calles del Marqués de Francos y Cerrado, se acuerda que la Comisión de obras con dicho funcionario informe sobre el particular.

Se encarga al Sr. Arquitecto, la formación de un presupuesto para colocar una verja de hierro en los jardines altos de la Vega.

Se encarga al Sr. Arquitecto, la formación de un presupuesto para colocar una mampara en la Alcaldía.

El día 18 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 20

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió á D. Laureano y á D.ª Francisca Oraña, en propiedad el terreno que solicitan para construir fosas de familia en el cementerio, previo pago de su importe.

Presentado el proyecto de presupuesto adicional, queda sobre la mesa para su examen hasta la sesión inmediata.

Presentadas las cuentas municipales del año económico de 1897 á 1898, quedan sobre la mesa para su examen hasta la sesión inmediata.

Se enteró la Corporación con sentimiento de la contestación dada por el Sr. Capellán del Cementerio al acuerdo adoptado en sesión del día 28 de Diciembre último, por la forma poco respetuosa en que estaba redactada.

Aprobada la liquidación de las obras de reparación de la fuente de San Agustín, importante 486'43 pesetas, acordando su abono al contratista D. Carlos Anzuela.

También fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes corriente.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Fué aprobada el acta de la anterior.

No habiéndose formulado reclamación alguna sobre la lista de electores que tienen derecho á designar compromisarios para la de Senadores, se aprueba en definitiva.

Fueron nombrados para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial, el Concejal D. Rafael Bengoa, y para los cargos de Vocales propietarios, D. Gregorio Sáenz de Santa María, D. Tomás del Prado, D. Pedro Sáenz y D. Romualdo Gibaja, y como suplentes D. Manuel Martínez Serrano y D. José Vecino, haciéndose las propuestas para que la Delegación de Hacienda nombre los que le corresponden.

Fué aprobado el presupuesto adi-

cional acordando exponerlo al público por el término legal.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del año económico de 1897 á 1898, acordando exponerlo al público por el término legal.

Aprobado el proyecto para colocar una mampara en la Alcaldía, se señala el día 2 de Febrero próximo para la celebración de la subasta, importando el presupuesto de contrata 139'08 pesetas.

Aprobado el proyecto para colocar una verja de hierro en los jardines altos de la Vega, se señala el día 2 de Febrero próximo para la celebración de la subasta, importando el presupuesto de contrata 144'78 pesetas.

Fué aprobada el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas para la reparación de la fuente de San Agustín, por el contratista don Carlos Anzuela.

Se concede á Paulino Ortega, socorro de lactancia pasando al turno.

Pasan á informe de la Comisión de Beneficencia las solicitudes de Elias Baraona, Juan Ortega y Crisógono Gangutia, en petición de que se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa gratuita.

Aprobada la proposición de adopción de las plazas de la Paz, y de la Cruz y calles de la Vega, Laín Calvo y Marqués de Francos, se encarga al Sr. Arquitecto formule el proyecto, y á la Comisión de obras el estudio del asunto antes de confeccionar el próximo presupuesto.

Se nombra á los Sres. Alcalde y primer Teniente para que pasen á Logroño al objeto de adquirir informes de la Jefatura de obras públicas acerca del estado en que se encuentra el proyecto de travesía.

SESIÓN DEL DÍA 29.

Expuesta al público la formación del alistamiento de mozos para el

reemplazo del año actual, se procedió á su rectificación en la forma que disponen los capítulos 5.º y 6.º de la ley de Reclutamiento.

Haro 23 de Junio de 1899.—Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Ildefonso Pisón.

SESIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 1899.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero de este año, fué aprobado, acordando remitirlo al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Ildefonso Pisón.—P. A. El Secretario, Fermín Bañares.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Febrero de este año.

SESIÓN DEL DÍA 1.º

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

De conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto y Comisión de obras, se acuerda reclamar al contratista D. Domingo Hernando, la cantidad de 1.237'50 pesetas, importe de las tierras cedidas á particulares y transportadas á distinto lugar de lo ordenado.

Recibidas por la Comisión de obras y Arquitecto municipal las obras realizadas por administración en el edificio Cuartel, y presentadas las cuentas de todos los trabajos ejecutados, fueron aprobadas las cuentas referentes á las obras recibidas por aquélla, importante la cantidad de 1709'60 pesetas, y se acordó que la misma Comisión pase á examinar con el señor Arquitecto las obras ampliadas,

y las reciba, si las encuentra bien ejecutadas.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia facultativa gratuita á los vecinos que lo solicitaron en la anterior.

El señor Presidente da cuenta de las gestiones practicadas en la capital de la provincia para informarse del estado en que se encuentra el expediente de travesía.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se enteró la Corporación de los nombramientos de Vocales propietarios de la Junta pericial, hechos por la Delegación de Hacienda, á favor de D. Enrique Paternina; D. Ecequiel García, de Anguciana, D. Cándido Rueda, de Casalarreina, y don Manuel Criales, y como suplentes á D. Nicolás Martínez y D. Ignacio Bombín.

Celebrada la subasta de las obras de colocación de una mampara en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, se adjudicó en definitiva á D. Angel Landa, en la cantidad de 139'08 pesetas.

Celebrada la subasta de las obras de colocación de una verja de hierro en los Jardines altos de la Vega, se adjudicó en definitiva á D. Domingo Hernande, en la cantidad de 144 pesetas 78 céntimos.

Se acuerda insertar un anuncio en varios periódicos para que, los dueños ó explotadores de canteras, presenten muestras y precios de piedras para el adoquinado de calles.

Ocurrida una vacante en el cuerpo de bomberos, se acuerda anunciarla por el término de ocho días.

Fué aprobada la distribución de fondos para las obligaciones del mes corriente.

Se concedió socorro de lactancia á Juan Busto, pasando al turno.

Visto el acuerdo adoptado en sesión del día 5 de Enero de 1898, con referencia al oficial de Secretaría D. José María Pérez, se dispuso que el señor Presidente lo llame á la Alcaldía para ver si se halla en condiciones de desempeñar debidamente su cargo.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual, y se designó al Concejal D. Ricardo Lejardi para llevar la lista de extracción en el acto del sorteo que ha de tener lugar en el día de mañana.

SESIÓN DEL DÍA 12.

En la forma prevenida por el capítulo 7.º de la ley de Reclutamiento

vigente, se procedió á celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del año actual, terminándose esta operación sin reclamación alguna por parte de los mozos ni de los interesados.

SESION DEL DIA 15.

Fueron aprobadas las actas de las tres anteriores.

Se concede á D. Antonio Ruiz una toma de aguas para la casa de su propiedad, número 5, de la calle de la Vega, con sujeción á las ordenanzas municipales.

Señalado por la ley de Reclutamiento el día 5 de Marzo próximo para la clasificación y declaración de soldados, se acuerda que este acto dé principio á las nueve de la mañana en la casa Consistorial y á continuación las tres revisiones.

SESIÓN DEL DÍA 22.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Visto un oficio del señor Delegado de Hacienda, notificando la providencia dictada en el expediente instruido con motivo del pago del impuesto sobre el consumo de la electricidad destinada al alumbrado público, se acuerda que el señor Alcalde, con la Comisión de policía urbana, gestione con el Gerente de la Sociedad la reforma del contrato, bajo la base del acuerdo adoptado en sesión del día 26 de Agosto último.

Se concedió socorro de lactancia á Félix Divar, Gabriel Pérez y Aiselo Apellániz, pasando al turno.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia, una solicitud de Benito Sánchez, en petición de que se le incluya en lista de vecinos pobres para la asistencia facultativa gratuita.

Vista una instancia de D. Domingo Hernando, manifestando no estar conforme con el cargo que se le hace por acuerdo de la sesión del día 1.º del actual, se dispuso mantener el acuerdo de referencia.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico, queda sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

Haro 3 de Julio de 1899.—Fermin Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Ildefonso Pisón.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 1899

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Febrero de este año, fué aprobado, acordando remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Presidente, Ildefonso Pisón.—P. A.: El Secretario, Fermin Bañares.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE NÁJERA

AÑO ECONÓMICO DE 1898-99.

4.º TRIMESTRE

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1898-99, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5157	13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10799	01
<i>Cargo.</i>	15956	14
Data por pagos verificados en igual trimestre.	15845	35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	110	79

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Propios.	24	90	"	"	24	90
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	3641	25	1278	50	4919	75
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	504	25	"	"	504	25
8.º Resultas.	3269	17	"	"	3269	17
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	25739	15	9520	51	35259	66
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	8346	30	"	"	8346	30
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>41525</b>	<b>02</b>	<b>10799</b>	<b>01</b>	<b>52324</b>	<b>03</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4620	52	4246	40	8866	92
2.º Policía de seguridad.	1412	40	1457	40	2869	80
3.º Policía urbana y rural.	2219	34	3118	70	5338	04
4.º Instrucción pública.	868	46	"	"	868	46
5.º Beneficencia.	78	50	72	50	151	"
6.º Obras públicas.	129	40	90	"	219	40
7.º Corrección pública.	40	"	764	32	804	32
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	17269	57	6055	03	23324	60
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	1380	90	41	"	1421	90
12. Ampliación.	7536	69	"	"	7536	69
13. Resultas.	2	50	"	"	2	50
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>35558</b>	<b>28</b>	<b>15845</b>	<b>35</b>	<b>51403</b>	<b>63</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera á 30 de Junio de 1899.—El Depositario, Agustín Ruiz.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Nájera á 30 de Junio de 1899.—El Secretario Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Gerardo Pérez.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de Marzo último fueron robados de la Casa de D. Juan Peñafiel y Lumbreras, de esta vecindad, unas mil quinientas pesetas en billetes del Banco de España de cincuenta y de veinticinco pesetas y algunas monedas de

plata de cinco pesetas; una docena de cubiertos de plata con iniciales J. M. y otra con la de J. I., media docena de cuchillos de mesa, mango de plata con iniciales F. M., y otra de poste, también mango de plata, sin iniciales; y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en auto de veintitrés de Junio último accediendo á la petición del ministerio Fiscal, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, que, si dicho dinero y efectos fuesen hallados

en poder de alguna persona y esta no acreditase la legítima procedencia, le sean ocupados y puestos con ella á disposición de este Juzgado.

Dado en Haro á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Eloy Martínez.

Por providencia del Sr. D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el expediente que ante el mismo y por la actuación del que refrenda se sigue para la exacción de costas impuestas al procesado Tiburcio Zorzano Gutiérrez, vecino de Agoncillo, en causa que con otro se le ha seguido sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar el día treinta y uno del mes de Julio próximo á las once de su mañana con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación por ser segunda subasta, las trece fincas embargadas á dicho procesado y radicantes en el término de Agoncillo, para con su producto atender al pago de las responsabilidades que adeuda por virtud de dicha causa, y cuyas fincas se reseñan y describen á continuación.

- |   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| 1. <sup>a</sup> Una heredad secano en el término de Tocones, de cuatro fanegas; linda Oriente, Cumbre; los demás aires, terreno erial; tasada en.....   | 100     |
| 2. <sup>a</sup> Una heredad en el término de la Estacada; linda Sur, Pedro González; Norte, la Balsa; Mediodía, Carretera, y Oriente, terreno erial, secano de ocho celemines; tasada en.....                                     | 10      |
| 3. <sup>a</sup> Otra heredad en el término de la Peñuela, de siete celemines; linda Sur, la carretera; Mediodía, vía férrea, Norte, terreno erial, y Oriente, Cipriano Hernández, es secano y está tasada en.....                 | 7       |
| 4. <sup>a</sup> Otra en el mismo término de once celemines y dos cuartillos; linda Poniente, Mariano Royo, hoy sus herederos; Oriente, Antonio Ibáñez, hoy sus herederos; Mediodía y Norte, terreno erial, secano; tasada en..... | 11      |
| 5. <sup>a</sup> Otra en el término de la Raposera; que linda Norte, Bibiana Jubera; Oriente, Silvestre Viana; Mediodía, camino de Seguro viejo y un lleco, y Norte, Ramón Jiménez; de trece celemines y un cuartillo, y vale..... | 3       |
| 6. <sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término de tres celemines y dos cuartillos; linda Norte, Antonio Ibáñez; Oriente, Santiago Ruiz; Mediodía y Poniente, terreno erial; tasada en....  | 6       |
| 7. <sup>a</sup> Otra tierra en término de Bajo la Tayuela, de diez ce-  |         |

- |  |         |
|--|---------|
|  | Pesetas |
| lemines y tres cuartillos; que linda Norte, Río; Poniente, Felipe Ruiz; Mediodía, lleco; Oriente, herederos de Gregorio Burgos; tasada en.....   | 10      |
| 8. <sup>a</sup> Otra tierra en término de Peña Caterado, de una fanega y un celemin; linda Oriente, Mariano Royo; Poniente, Dámaso Zorzano; Mediodía, senda, y Norte, el mismo Mariano Royo, secano; tasada en.....  | 20      |
| 9. <sup>a</sup> Otra en el término de la Isla, de dos fanegas y seis celemines; que linda Norte, Miguel Luna; Mediodía, Ignacio Ruiz; Poniente, camino, y Oriente, el Juncal, secano; estimada en cuarenta pesetas.....  | 40      |
| 10. <sup>a</sup> Otra en término de la Tejera, de una fanega, cinco celemines y un cuartillo; que linda Norte, Río; Oriente, Antonio Ibáñez; Mediodía, herederos de Celedonio Sancho, y Poniente, Baldomero Burgos, regadío, y vale.....   | 80      |
| 11. <sup>a</sup> Otra en término de la Raposera, de dos celemines y dos cuartillos; que linda Oriente, camino; Poniente, Tomás Valerio; Mediodía y Norte, terreno erial secano; tasada en..  | 3       |
| 12. <sup>a</sup> Otra en término de la Raposada, destinada á viña con con doscientas ochenta y tres capas, de cuatro celemines y un cuartillo; linda O., Baldomero Burgos; M., Inocente Fernández; O., Río; y P., herederos de Pedro Ochoa, secano; apreciada en.....  | 25      |
| 13. <sup>a</sup> Otra viña en el mismo término, con ciento treinta y dos cepas; que linda O., Juan Zorzano; P., Manuel Zorzano; M., Río, y N., Camino de Seguro viejo, secano; apreciada en.....   | 15      |
| Cuya subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, en el día y hora antes mencionados, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la venta; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las personas que deseen tomar parte como licitadores podrán instruirse y tomar datos necesarios del expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario; y por último, que de cuenta de los rematantes serán los gastos de escritura y titulaciones siempre que del producto total del remate no hubiese sobrante á dicho objeto despues de cubiertas las responsabilidades que adeuda el ejecutado. |         |
| Dado en Logroño á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.   |         |

—M. Eduardo García de Juan.—  
P. S. M., Benito Fernández.

Don Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del pleite seguido entre D. Martín Barco Fernández y D.<sup>a</sup> Juana García Gastrasé, sobre interdicto de adquirir, ambos vecinos de Préjano, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta y por término de veinte días, las fincas que le fueron embargadas á la D.<sup>a</sup> Juana, radicantes en Préjano y su jurisdicción, á saber:

- |  |         |
|--|---------|
|  | Pesetas |
| 1. <sup>a</sup> La mitad de un edificio cerrado de pared, cubierto con tejado, y una bodega sin número en la calle de Preciados, de trece metros de longitud, por siete de latitud; linda Este, Miguel Antonio Rodríguez; S., la Iglesia de San Miguel; O., D. José Eguizábal, y N., D. Fernando Sota; valor de toda ella..... | 1450    |
| 2. <sup>a</sup> La mitad de un olivar en las Tapias, de veintitres áreas y cincuenta centiáreas todo él; linda N., José María Ochagavía; S., Esteban Jiménez; E., barranco, y O., herederos de Benito García; valuado todo él en.....  | 300     |
| 3. <sup>a</sup> La mitad de una viña con olivos en el Collado de Galillos, de cabida veintinueve áreas toda ella; linda N., lleco; E. y S., camino, y O., Fernando Eguizábal; vale toda ella.....  | 286     |
| 4. <sup>a</sup> La mitad de otra viña en Anamayor, de dieciocho áreas toda ella; linda N., barranco; S., Esteban Ocharri; Este., Longinos Jiménez, y Oeste, barranco; valuada toda ella en.....  | 98      |
| 5. <sup>a</sup> La mitad de otra viña en Matagullinas, de diez áreas; linda N., Juan Diego; S., lleco; E., Santos Jiménez, y Oeste, Juan Antonio Jesús Garrido; valuada toda ella en....   | 106     |
| 6. <sup>a</sup> La mitad de otra en las Cabezas de Biñueles, de nueve áreas; linda N., Alejo Sota; S., Concepción Escalona; E., Manuel Cayo, y Oeste, Manuel Sota; vale toda ella...   | 40      |
| 7. <sup>a</sup> La mitad de otro olivar en Galillos, que antes fué viña, de veintisiete áreas; linda N., Juan Ruiz; S., Celedonio Ibáñez; E., Francisco Ruiz, y O., barranco; vale toda ella.  | 200     |
| 8. <sup>a</sup> La mitad de una era pan trillar en San Miguel, de una área setenta y cinco centiáreas toda ella, con acinadero adyacente; linda N., Miguel Eguizábal; S., José Benito Escalona; E., abjera de los  |         |

herederos de Antonio Bobadilla, y O., Francisco Ruiz; valuada toda ella en.....

- |   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| 9. <sup>a</sup> La mitad de una tierra en Arévalos, de dieciocho áreas; linda N., Juan Antonio; Sur, herederos de José García; Este, José Bobadilla, y O., Rufino Ruiz; vale toda ella..... | 50      |
| 10. La mitad de otra en el mismo término, de trece áreas; linda N., Pedro Bobadilla; Sur, Rufino Ruiz; E., Juan Ruiz, y O., Faustino Ruiz; vale toda ella.....                              | 25      |
| 11. Y la mitad de otra en Fuente Itrón, de veinte áreas; linda N., Santiago Bobadilla; Este, Lucio González; S., Juan Antonio Ruiz, y O., Juan Diego Balmaseda; vale toda ella.             | 10      |

Y para que tenga lugar dicha subasta se halla señalado el día treinta y uno del actual á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas no aparece titulación en autos, y que para tomar parte en aquélla deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, la décima parte de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo extiende en Arnedo á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Bruno González Saravia.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

### SECCION DE ANUNCIOS

Don Eulogio Alonso y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se halla vacante dicha Secretaría con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos, debiendo dirigirse las solicitudes dentro del término de quince días á este Ayuntamiento.

Baños de río Tobía 7 de Julio de 1899.—Eulogio Alonso.

### ANUNCIO

En la Imprenta y Librería de la Viuda de Venancio de Pablo, Portales, 50, Logroño, se hallan á la venta los últimos modelos de impresos de cuentas y presupuestos de Beneficencia.

También se encuentra toda la modelación para los repartos de territorial, urbana y de consumos, así como también las leyes aplicables á estos ramos.